



Ministerio  
**de Educación  
y Cultura**



Dirección Nacional  
**de Cultura**

**CONCURSO DE PRECIOS N° 25/2023**  
**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**“Adquisición e instalación de extintores y soportes metálicos para piso, y  
recarga de extintores destinado a sedes de dnc”**

<b>Inciso</b>	11 Ministerio de Educación y Cultura
<b>Unidad Ejecutora</b>	003- “Dirección Nacional de Cultura”
<b>Concurso de Precios N°</b>	25-2023
<b>Fecha de Apertura</b>	<b>28 de Diciembre de 2023 hora: 10:00</b>
<b>Lugar de entrega de ofertas</b>	<a href="http://www.comprasestatales.gub.uy">www.comprasestatales.gub.uy</a>



## 1. OBJETO DEL LLAMADO

La Dirección Nacional de Cultura (en adelante DNC) llama a Concurso de precios para la recarga de extintores, la adquisición e instalación de extintores y de soportes metálicos para piso, destinados a distintas sedes de DNC en la ciudad de Montevideo.

ID	SEDE	DIRECCIÓN
1	Dirección Nacional de Cultura	San José 1116
2	Edificio Peatonal Sarandí	Sarandí 440
3	Museo Pedro Figari	Juan Carlos Gómez 1427
4	Museo de Artes Decorativas Palacio Taranco	25 de mayo 376
5	Museo Nacional de Artes Visuales	Av. Tomás Giribaldi 2283
6	Museo Nacional de Antropología	Instrucciones 948
7	Museo Zorrilla de San Martín	José Luis Zorrilla de San Martín 96
8	Casa Fructuoso Rivera	Rincón 437
9	Casa Juan Antonio Lavalleja	Zabala 1469
10	Casa Juan Francisco Giró	Cerrito 586
11	Casa Antonio Montero	25 de mayo 428
12	Casa Manuel de Ximénez y Gómez	Rambla 25 de agosto 580
13	Casa Quinta Luis Alberto de Herrera	Av. Luis Alberto de Herrera 3760
14	Casa Quinta José Batlle y Ordoñez	Carlos Hounie 4381
15	Casa Giuseppe Garibaldi	25 de mayo 314
16	Museo Nacional de Historia Natural (1)	25 de mayo
17	Museo Nacional de Historia Natural (2)	Miguelete 1825
18	Espacio de Arte Contemporáneo	Arenal Grande 1929
19	Instituto Nacional de Artes Visuales	Miguelete 1825
20	Instituto de Letras	Miguelete 1825
21	Instituto Nacional de Artes Escénicas	Zabala 1480
22	Espacio Espinola Gómez	Paraguay 1176
23	Urbano Centro	Paraguay 1190
24	Urbano Norte	José A Possollo 4025
25	Urbano Este	Palma de Mallorca esq. Pirán
26	Urbano Oeste	Alfredo Quintella esq. Carlos Rossi



## 2. CONDICIONES DEL SERVICIO

Las siguientes son las condiciones a las que se deberán ajustarse las ofertas para la ejecución de los trabajos. Como criterio general todos los materiales a emplear serán nuevos y de primera calidad. Ningún equipo ni elemento podrá ser instalado sin la previa aprobación de Infraestructuras Culturales/DNC. Todos los elementos, dispositivos y materiales nuevos que se incorporen y los existentes deberán contar con la homologación (aprobación y autorización) de la Dirección Nacional de Bomberos y las normas UNIT correspondientes.

### **Normativa a cumplir**

Se deberá dar estricto cumplimiento a toda la normativa vigente y específicamente a los Instructivos Técnicos de la Dirección Nacional de Bomberos, IT 04 "Sistema de protección por extintores".

Todos los trabajos serán realizados de acuerdo a las reglas del buen arte, en forma prolija y en concordancia con la importancia de los edificios donde se trabajará. El incumplimiento de estos términos otorga potestades a los técnicos de Infraestructuras Culturales/DNC, para exigir rehacer y sustituir toda parte que considere con deficiencias o carencias técnicas o de presentación, siendo a cargo total de la empresa.

El contratista deberá conservar el lugar de trabajo siempre limpio durante la ejecución de los mismos, retirándose restos de materiales que produzcan aspecto desagradable, o que obstaculice el acceso o funcionamiento de las



edificaciones. Siempre se coordinará, previo al inicio de cada tarea, con las personas a cargo de cada edificio.

El contratista deberá expresar el plazo de ejecución de los trabajos, así como la garantía de los mismos.

### **Requisitos de la empresa**

Las Empresas Oferentes deberán contar con la Inscripción en el Registro Público vigente de la Dirección Nacional de Bomberos y contará con la Dirección Técnica de un profesional a cargo, tal como se expresa en el Decreto 184/18, art. 24.

Se requiere un mínimo de 5 (cinco) años de antigüedad en el ramo. A tales efectos, además de las constancias presentadas por la empresa, se verificará en RUPE, la inscripción en BPS y/o DGI.

### **Indicación de Técnicos, Instaladores y/o subcontratos con los que trabajará**

Se deberá indicar detalladamente técnicos, instaladores y subcontratos. En caso de no presentar subcontratos se deberá dejar constancia de ello en la oferta.

### **Para la aceptación del Trabajo**

Los trabajos serán aceptados una vez que la Empresa dé cumplimiento a la



totalidad del objeto del pliego y se constate por parte de Infraestructuras Culturales/DNC que los elementos fueron colocados y los servicios fueron realizados en las dependencias para los que fueron solicitados.

### **Para la presentación de la Factura**

En el caso de suministro de extintores, la cantidad, tipo y número de matrícula de cada uno de los mismos, deberán figurar indefectiblemente en la factura, con la correspondiente dirección y nombre de la dependencia donde se suministrarán e instalarán, de acuerdo a información incluida en el punto 1. OBJETO DEL LLAMADO (Cuadro de sedes/dirección).

### **Suministro e instalación de extintores – detalle en PLANILLAS A y B**

Será por cuenta de la empresa, además del suministro, la instalación de los equipos nuevos con soportes de piso.

Según se detalla en **PLANILLAS A y B**, los equipos portátiles podrán ser tipo ABC de polvo químico seco, BC de CO2 y Halotrón, e incluirán los soportes correspondientes. Los soportes de piso serán de caño de hierro pintado y llevarán señal indicadora en su extremo superior.

Todos los equipos y accesorios deben ser aprobados y homologados por DNB.

Se respetarán en todo momento las especificaciones y criterios establecidos en el IT 04 relativos a alturas, condiciones de los soportes, certificación de equipos, marbetes indicadores, etc.



El plazo de vigencia de los extintores ofertados será el establecido por la Normas UNIT referentes a extintores portátiles.

Por cada edificio donde se colocarán los extintores deberá suministrarse una “Planilla de Inspección, Mantenimiento y Recarga” según modelo aprobado (que deberá ser otorgada por el oferente), en dos vías, una de ellas deberá permanecer en el local y la otra vía se presentará debidamente firmada y sellada por encargado de oficinas / jefe de área o quien disponga la administración, conjuntamente con la facturación (ver Planilla C).

#### **De los elementos a recargar – detalle en PLANILLAS A y B**

Los extintores a recargar, se entregarán vacíos en su mayoría y si por razones de fuerza mayor no fuere posible, deberán ser vaciados por la Empresa antes de efectuar la recarga.

La Empresa entregará y colocará los extintores recargados en los lugares donde estaban colocados antes de ser retirados o donde se indique por parte de los técnicos de Infraestructuras Culturales/DNC.

En los edificios donde exista Certificación de la DNB, se respetarán las indicaciones del proyecto presentado y si corresponde se sumarán los equipos y/o accesorios donde se indique.

La Empresa deberá tener especial cuidado durante el proceso de ejecución, para lo cual deberá instrumentar las medidas necesarias con el fin de evitar accidentes directos o indirectos y/o daños materiales.



Se conservarán las condiciones de higiene de los lugares, debiéndose entregar todas las áreas de trabajo en condiciones de aseo, libres de polvo o cualquier suciedad provocada por la tarea.

### **Al retirar los equipos y para equipos en calidad de préstamo.**

En el momento de retirar los extintores, la Empresa facilitará en carácter de préstamo el 50 % de los equipos que retira como forma de prevención y bajo una modalidad de Remito, registrará las características y matrículas de los extintores que deja, con firma de una persona responsable de la dependencia correspondiente (con denominación de la dependencia y dirección).

Corresponde indicar que los extintores son bienes muebles matriculados pertenecientes a la DNC, los cuales deben mantener en toda circunstancia tal condición.

### **Cronograma y plazo de ejecución**

Junto con la oferta se deberá entregar un cronograma de los trabajos, donde se establecerá el plazo de ejecución propuesto por el oferente.

### **Del Incumplimiento**

En caso de omisión o disconformidad, la DNC se reserva el derecho de rescindir el contrato.



### 3. NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

- a) Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), aprobado por el Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012 modificativas y concordantes.
- b) Decreto N° 142/018 de 14 de mayo de 2018.
- c) Artículo 8 de la Ley N° 16.134 de 24 de setiembre de 1990.
- d) Decreto N° 13/009 de 13 de enero de 2009 y el Decreto N° 164/013 de 28 de mayo de 2013 (consideración de productos nacionales).
- e) Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales).
- f) Decreto N° 155/013 de 21 de mayo de 2013 (RUPE).
- g) Artículo 42 de la Ley N° 16.736 de 5 de enero de 1996 y Decreto N° 395/998 de 30 de diciembre de 1998 (Sistema Integrado de Información Financiera).
- h) Decreto N° 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Registro General de Proveedores del Estado).
- i) Decreto N° 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).
- j) Ley N° 18.098 de 12 de enero de 2007.
- k) Ley 19.889 de 7 de julio de 2020 y Decreto 250 de 2020 de 10 de setiembre de 2020.
- l) Ley N° 17.250 de 11 de agosto de 2000 y el Decreto N° 244/000 de 23 de agosto de 2000 (Relaciones de Consumo).





m) Ley 16.201 de 13 de agosto de 1991 y Decreto Reglamentario 54/992 de 7 de febrero de 1992 (promoción de las micro, pequeñas y medianas empresas)

#### **4. INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO**

En la interpretación del presente pliego se tendrá en cuenta la necesidad de promover la uniformidad en su aplicación y asegurar la observancia de los principios generales de actuación y contralor de los organismos estatales en materia de contratos del Estado.

#### **5. ACEPTACIÓN**

Por el sólo hecho de presentarse al llamado, se entenderá que el oferente conoce y acepta sin reservas los términos y condiciones establecidos en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en todos sus numerales y en sus Anexo/os.

Asimismo, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

A su vez, se entenderá que el mismo declara no encontrarse comprendido en ninguna disposición que expresamente le impida contratar con el Estado, conforme al artículo 46 del Decreto 150/2012, Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF), y demás normas concordantes y complementarias.



## **6. EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES**

La DNC se reserva el derecho de desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, de desestimar las ofertas que no se ajusten a las condiciones del presente llamado; de aceptarlas parcialmente; reservándose también el derecho a rechazarlas si no las considera convenientes para la misma, y de iniciar acciones en casos de incumplimiento de la oferta ya adjudicada, sin generar derecho alguno de los oferentes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

La DNC se reserva el derecho de rechazar, a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

La DNC podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de ofertas, modificar los documentos del Concurso de Precios mediante solicitud de “aclaraciones”, ya sea por iniciativa propia o en atención a consultas recibidas de posibles Oferentes. Las “aclaraciones” serán publicadas en la página de compras estatales **[www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)**

No se reconocerán, pagarán o reintegrarán conceptos de gastos del adjudicatario no cotizados por éste como parte de la oferta o reconocidos expresamente en el presente pliego o los contratos que se firmaren con el adjudicatario.

## **7. PRECIO DEL PLIEGO**

El presente Pliego puede obtenerse en [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy). El mismo NO TIENE COSTO.



## **8. PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las propuestas con la documentación solicitada y sus Anexo/os serán cargadas electrónicamente en la página web: **www.comprasestatales.gub.uy**, previo a la hora fijada para el acto de apertura de ofertas (por dificultades o consultas referidas al ingreso de ofertas deberán comunicarse al teléfono 29031111, Mesa de ayuda ARCE).

No se recibirán ni aceptarán propuestas por otra vía que la antedicha.

Asimismo, las ofertas serán rechazadas cuando contengan cláusulas consideradas abusivas, atendiendo, aunque no únicamente, a lo dispuesto por la Ley N° 17.250 de 11 de agosto de 2000 y el Decreto N° 244/000 de 23 de agosto de 2000 (Relaciones de Consumo).

## **9. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA**

La siguiente documentación deberá adjuntarse a la oferta electrónica, teniendo carácter obligatorio para la admisibilidad de las propuestas, a efectos de proceder al estudio de las mismas:

-Declaración Jurada en formulario ANEXO I.

**Debe ser impreso, completado con toda la información solicitada, firmado, escaneado y anexado electrónicamente junto con la oferta.**

Abierto el acto y hasta dentro de los 3 días hábiles siguientes, la Administración podrá otorgar, si así lo entendiera, un plazo de hasta 48 horas para agregar electrónicamente el anexo antes mencionados.

Toda aclaración a la oferta deberá adjuntarse electrónicamente a la misma.



El o los adjudicatarios deberán acreditar estar en condiciones formales de contratar con la Dirección Nacional de Cultura (Artículo 46 del Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012 modificativas y concordantes T.O.C.A.F.). Si no lo estuvieren y sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales y administrativas que pudieran corresponder, la Administración podrá dejar sin efecto la adjudicación y reconsiderar el estudio de las restantes ofertas con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia, sin derecho de éste a reclamo alguno.

#### **10.FORMA DE PAGO**

El pago se hará efectivo mediante SIIF, en moneda nacional y una vez finalizado y cumplido el objeto de cada contrato a celebrarse en el marco del presente Concurso de Precios.

#### **11.PRECIOS**

La moneda de cotización deberá ser pesos uruguayos firmes, siendo obligatorio discriminar el Impuesto al Valor Agregado (si no se discriminara se asumirá su inclusión dentro del monto cotizado). En los casos de los ítems exentos de este impuesto, la Empresa oferente deberá dejar explicitado cuales son, siendo de su exclusiva responsabilidad la adecuada clasificación de los mismos en exentos o no exentos.



## **12. CONTENIDO DE LA PROPUESTA**

Cotización: se cotizará el precio unitario sin impuestos y precio total impuestos incluidos por cada ítem ofertado.

En caso de ser necesario cotizar más de una opción por ítem, se deberá repetir la línea correspondiente a cada ítem indicando en variación/observaciones el detalle de lo que se está cotizando.

En forma separada se indicarán los impuestos y su porcentaje; a falta de información con respecto a estos se entenderá que los mismos están incluidos en el precio ofertado.

No se tendrán en cuenta las ofertas que contengan cláusulas con intereses por mora ni aquéllas que no se ajusten a lo solicitado en el presente Pliego.

Lo ofertado sea producto o servicio, según los casos, no podrá estar sujeto a confirmación ni condiciones en forma alguna.

Se deberá explicitar al final de la propuesta económica el precio total de la oferta, teniendo en cuenta además, para dicho monto, los opcionales que el oferente presente.

## **13. AJUSTE DE PRECIO**

El precio se mantendrá firme, no correspondiendo ajustes paramétricos.

## **14. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES**

En caso que los oferentes presentaren información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008, la misma deberá ser



entregada en tal carácter y en forma separada a la oferta. A esos efectos, deberá presentarse en la oferta un “resumen no confidencial”, breve y conciso, en mérito a lo dispuesto en el Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010.

Se considera información confidencial, la información de clientes, la que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la mencionada Ley de Acceso a la Información, y demás normas concordantes y complementarias. No se considera información confidencial, la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

Sin perjuicio de lo expuesto, la DNC podrá descalificar al oferente o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información entregada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

Para el caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley (Derecho de información frente a la recolección de datos).

## **15. VALOR DE LA OFERTA**

Todos los datos indicados por el proponente, referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verificara que el



servicio no se corresponde estrictamente a lo establecido en la propuesta, la Administración podrá rescindir el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de especie alguna.

## **16. CONSULTAS Y COMUNICACIONES**

A todos los efectos de comunicación, la DNC pone a disposición de los interesados las siguientes vías de contacto:

a) Correo electrónico: [prabosto@mec.gub.uy](mailto:prabosto@mec.gub.uy) / [comprascultura@mec.gub.uy](mailto:comprascultura@mec.gub.uy), con el asunto: **“Adquisición e instalación de extintores y soportes metálicos para piso, y recarga de extintores destinado a sedes de dnc”**.

b) Teléfono del Departamento de Compras DNC: (598) 29031261

Los oferentes podrán formular las consultas o aclaraciones que consideren necesarias por escrito, hasta 1 (un) día hábil antes de la fecha prevista para la apertura de las ofertas. Las mismas serán respondidas en un plazo no mayor a 1 (un) día hábil.

Los oferentes podrán solicitar prórroga para la fecha de apertura de las ofertas hasta 1 (un) día hábil antes de la fecha de apertura previamente establecida. Esta solicitud deberá realizarse en forma escrita y fundada, reservándose la DNC el derecho de atender dicha solicitud o desestimarla.

La DNC se reserva el derecho de solicitar a los oferentes, en cualquier momento antes de la adjudicación, las aclaraciones que considere necesarias respecto de sus ofertas.

La DNC no podrá solicitar a los oferentes aclaraciones o información que modifique el contenido de las ofertas presentadas. Asimismo, las respuestas de



los oferentes a pedido de la DNC, no podrán contener información que modifique sus ofertas. De así suceder, la DNC se reserva el derecho de descalificar la oferta.

### **17. APERTURA ELECTRÓNICA DE LAS OFERTAS:**

En la fecha y hora indicada en la carátula del presente Pliego, se efectuará la apertura de ofertas en forma electrónica y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web **[www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy)**. Simultáneamente se remitirá a la dirección de correo electrónico previamente registrada por cada oferente en el RUPE, la notificación de la publicación del Acta en la antedicha página web. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes y para cualquier otra notificación a que diera lugar el presente procedimiento. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del oferente a la información de la apertura en el sitio web: [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy).

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

Sólo cuando la Administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia, de acuerdo con lo





establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea, la documentación que se le solicitara por aquélla.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación de la cotización o de los elementos sustanciales de la oferta, salvo que ello resultará necesario para confirmar la corrección de errores aritméticos que la Administración hubiere constatado durante la evaluación de las ofertas.

Los oferentes podrán realizar observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 1 (un) día hábil a contar del día siguiente a la fecha de apertura.

Los oferentes que así lo desearan, podrán requerir a la Administración que les facilite archivo electrónico de las ofertas presentadas. El costo al respecto, será de cargo del peticionario. A estos efectos, los representantes legales de los oferentes deberán concurrir munidos del certificado o testimonio notarial que de fe de su calidad de tales.

La DNC se reserva el derecho de realizar, por su cuenta, las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de la información presentada en la oferta, así como las consultas pertinentes al oferente.

La selección de las ofertas presentadas se realizará entre aquéllas que cumplan con las especificaciones requeridas en este llamado, adjudicándose a la que se considere más conveniente para los intereses de la DNC y las necesidades del servicio.

Asimismo, la DNC se reserva el derecho de rechazar una propuesta por falta de información suficiente. Sin embargo, podrá solicitar la información complementaria necesaria a fin de emitir un juicio fundado y evitar el rechazo de la propuesta.



Cuando fuera pertinente, la DNC podrá utilizar los mecanismos de mejora de ofertas o negociación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66 del TOCAF.

## **18. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

### **Criterios para el análisis de las ofertas**

Para proceder a la evaluación técnica y económica se verificará previamente la presentación de los documentos solicitados en el numeral 10 del presente Pliego.

La DNC tendrá en cuenta para la adjudicación del presente Concurso de Precios aquellas ofertas que, superando el juicio de admisibilidad, a su vez cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en este llamado. Se procederá a realizar la evaluación técnica y económica teniendo en cuenta los siguientes factores y ponderación:

Ponderación Técnica (T): 60 (sesenta) puntos

Ponderación Económica (E): 40 (cuarenta) puntos.

Por tanto, el puntaje de cada oferta estará dado por la suma de T + E. En caso de que el resultado de T y/o E tenga decimales, se aplicará el siguiente criterio: si el valor del primer decimal es 5 o más, aumentará el valor del último número en 1. La propuesta seleccionada será la que obtenga el puntaje mayor en la suma T+E y cumpla sustancialmente con lo requerido.

La DNC se reserva el derecho de realizar por su cuenta las averiguaciones pertinentes a fin de constatar la veracidad de información presentada en la oferta, así como las consultas necesarias al oferente.



**Criterios de evaluación Técnica:**

Composición	Puntaje Máximo
A) Antecedentes y referencias	20
B) Calidad de la propuesta	20
C) Plazo de ejecución	10
D) Garantía	10
<b>Sub Total</b>	<b>60</b>

Las ofertas serán evaluadas y puntuadas desde el punto de vista técnico de 0 a 60 puntos, debiendo lograr un mínimo aceptable total de 40 puntos.

Como se mencionó anteriormente, previo al inicio del análisis de las propuestas se verificará que todos los oferentes hayan presentado la documentación y/o información solicitada para analizar cada criterio, en el caso de verificar algún faltante la DNC podrá solicitar a los oferentes la presentación de dicha documentación y/o información en un plazo no mayor de 48 hs.

Se exponen a continuación los criterios con los que se evaluarán técnicamente las ofertas:



Detalle de Composición	Puntaje a otorgar
A) Antecedentes y referencias en la prestación de servicios similares, hasta 20 puntos	-20 puntos (5 antecedentes en la Administración Pública, en los últimos 5 años) -10 puntos (5 antecedentes en plaza, al menos 1 en la Administración Pública, en los últimos 5 años)
B) Calidad de la propuesta, hasta 20 puntos	-20 puntos, presenta Certificados de normas de calidad uruguayas o internacionales, catálogos y fichas técnicas. -10 puntos, presenta algunos de los documentos anteriormente mencionados
C) Plazo de ejecución de los trabajos, hasta 10 puntos	-10 puntos, plazo de 20 días hábiles. -5 puntos, plazo de 30 días hábiles.
D) Garantía, (equipos e instalación) extendida por escrito, hasta 10 puntos.	-10 puntos, garantía mayor a 4 años. -5 puntos, garantía de hasta 4 años.

**A-Antecedentes y Referencias de la empresa:** Los oferentes deberán

presentar información de ventas, a la Administración pública y en plaza, en la prestación de servicios similares, en los últimos 5 Años.

**B-Calidad de la propuesta técnica:** Certificados de normas de calidad, catálogos de productos y fichas técnicas de equipos homologados.

**C-Plazos de ejecución de los trabajos:** Se valorará especialmente el inicio inmediato y el menor plazo de la ejecución.

**D-Garantía:** extendida por escrito de los productos e instalación.

**Criterios de evaluación económica:**

Únicamente se evaluarán las propuestas económicas que hayan obtenido un puntaje mínimo aceptable en la evaluación técnica (40 puntos), correspondiendo a 40 puntos en la oferta más económica y en forma



proporcional al resto, un puntaje según el valor de su oferta con respecto a la más económica.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

Puntaje Económico =  $40 \times \text{PbT} / \text{Pi}$ , donde PbT es el precio más bajo aprobado técnicamente entre las ofertas que califican y Pi el precio de la propuesta en consideración.

En caso de errores aritméticos se partirá del valor unitario sin impuestos.

**Los aspectos detallados, exigidos a indicar o especificar en la oferta, deberán figurar obligatoriamente en la misma. Estos constituyen un requerimiento de información básico, pudiendo cada empresa agregar los aspectos que considere pertinentes a fin de mejorar la calidad de sus propuestas.**

## **19. ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se realizará al o los proveedores que, cumpliendo con los requisitos técnicos solicitados en el presente Pliego, obtenga mayor puntaje luego de analizadas las propuestas.

No obstante, la Administración se reserva el derecho de adjudicar el Concurso a la(s) oferta(s) que considere más conveniente para sus intereses y a las necesidades del servicio, aunque no sea la de mayor puntaje total o rechazar a su exclusivo juicio todas las ofertas recibidas.

También se reserva el derecho de no adjudicar si ninguna de las ofertas cumple con los requisitos exigidos en el presente Pliego de forma satisfactoria



o si se consideraran inconvenientes las ofertas económicas, así como adjudicarlo parcialmente.

Declarar desierta y/o dejar sin efecto el presente Concurso, aún en el caso que se presente un solo oferente.

No adjudicar algún ítem.

La Administración está facultada para: adjudicar total o parcialmente el Concurso, en relación al objeto.

Dividir la adjudicación entre oferentes que presenten ofertas similares en los términos establecidos por el artículo 66 del TOCAF.

Las propuestas que no se ajusten estrictamente a los requerimientos de este Pliego, serán invalidadas.

## **20. MEJORA DE OFERTA Y NEGOCIACIONES**

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 66 del TOCAF, en caso de ofertas similares se podrá invitar a los oferentes respectivos para que mejoren las ofertas.

También se podrá entablar negociaciones reservadas y paralelas con aquellos oferentes que se precalifiquen a tal efecto, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

## **21. PLAZO Y MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS**

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 90 (noventa) días calendario, a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas,



a menos que, antes de expirar dicho plazo, la DNC ya se hubiera expedido respecto de ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la DNC manifestando su decisión de retirar la oferta y a falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 (diez) días hábiles perentorios al siguiente de la solicitud.

## **22. GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS**

No corresponde presentar depósito de garantía de mantenimiento de oferta (artículo 64 del TOCAF).

## **23. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

No corresponde presentar depósito de garantía de cumplimiento de contrato (artículo 64 del TOCAF) .

## **24. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El vínculo contractual entre el oferente y la DNC se perfeccionará con la notificación de la Resolución de adjudicación. Una vez notificado el adjudicatario de la resolución de adjudicación no podrá retirar su oferta; en caso contrario se le aplicará la multa establecida en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, como así también los daños y perjuicios en el caso de corresponder.



## 25. FACTURACIÓN

La factura será a crédito y se presentará en el área de Infraestructuras Culturales de la DNC, Dir: San José N° 1116 piso 4. Si la facturación es electrónica podrá enviarse al mail [prabosto@mec.gub.uy](mailto:prabosto@mec.gub.uy) / [sergio.silva@mec.gub.uy](mailto:sergio.silva@mec.gub.uy) con copia obligatoria a [comprascultura@mec.gub.uy](mailto:comprascultura@mec.gub.uy).

## 26. MORA AUTOMÁTICA

Se caerá en mora de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos pactados o por la realización de cualquier acto u omisión que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial de especie alguna.

Acaecido el incumplimiento, la DNC comunicará por medio fehaciente (fax, telegrama colacionado o entrega personal) al adjudicatario, quien deberá subsanarlo en el plazo que se estipule en la comunicación (no menor a 24 horas); en caso de subsistir el incumplimiento, será pasible de las sanciones y penalidades establecidas en el presente Pliego.

## 27. SANCIONES

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por el adjudicatario, derivadas de su oferta y/o adjudicación, podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga, según el caso, la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta:

-Apercibimiento.





- Suspensión del Registro Único de Proveedores del Estado.
- Eliminación del Registro Único de Proveedores del Estado.
- Multas.
- Demanda por daños y perjuicios.

Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones, multas y rescisión contractual por incumplimiento al Ministerio de Economía y Finanzas, Área de Defensa del Consumidor y al Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE).

## **28. MULTAS y PENALIDADES**

La DNC podrá aplicar penalidades de acuerdo a la siguiente escala:

Primer incumplimiento: descuento del 10 % (diez por ciento) de la facturación correspondiente.

Segundo incumplimiento: descuento del 30 % (treinta por ciento) de la facturación correspondiente.

Tercer incumplimiento: descuento del 50 % (cincuenta por ciento) de la facturación correspondiente.

Cuarto incumplimiento: descuento del 100 % (cien por ciento) de la facturación correspondiente y preaviso de rescisión de Contrato.

Quinto incumplimiento: descuento del 100% (cien por ciento) de la facturación correspondiente y rescisión del Contrato.

Las penalidades establecidas podrán ser acumulativas y si a criterio de la Administración, la adjudicataria actuase con notoria negligencia, mala fe, o en forma dolosa, se aplicarán las multas establecidas anteriormente más la que se



fijará y podrá la Administración dar por rescindido el presente Contrato, sin responsabilidad de especie alguna para ella, pudiendo además reclamar daños y perjuicios de observarse los mismos.

En caso de incumplimiento total la adjudicataria, sin perjuicio de la posibilidad para la DNC de la reclamación de daños y perjuicios ocasionados, deberá una multa equivalente al 100 % (cien por ciento) del monto total del Contrato o de la oferta presentada y adjudicada.

Las multas podrán hacerse efectivas sin necesidad de acción judicial alguna, en primer término, sobre las facturas o créditos en que corresponda aplicarlas.

### **29. CESIÓN DE CRÉDITOS**

No operarán las cesiones de los créditos.

### **30. IMPREVISIONES**

En todo lo que no esté previsto en el presente Pliego ni en el de Bases y Condiciones Generales, se estará a lo dispuesto en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera.

### **31. RESCISIÓN DEL CONTRATO**

La DNC podrá rescindir el contrato en cualquier momento previo aviso a la adjudicataria con una antelación mínima de 10 (diez) días calendario.

La DNC podrá rescindir el Contrato toda vez que la firma adjudicataria contravenga las obligaciones estipuladas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que puedan derivar del hecho. No obstante, lo antes



establecido la Administración podrá rescindir el Contrato, en los siguientes casos que se mencionan a vía de ejemplo:

- Declaración de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato.
- Incumplimiento de las condiciones estipuladas en el presente Pliego.
- Mutuo acuerdo.
- La constatación de que el servicio ofrecido no reúne las condiciones o calidades técnicas exigidas.

En caso de rescisión del Contrato no se genera derecho alguno al adjudicatario a reclamar por gastos, honorarios o indemnización por daños y perjuicios o lucro cesante.

### **32. ACLARACIONES FINALES**

Se entenderá que los oferentes conocen y aceptan las condiciones establecidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego Único de Condiciones Generales, reservándose la Administración el derecho de rechazar las ofertas que no se ajusten a los mismos.



**ANEXO I – DECLARACIÓN JURADA**  
**CONCURSO DE PRECIOS \_ \_ \_ \_ / 2023**

A efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 46 del T.O.C.A.F., referido a los vínculos laborales con la Administración contratante, declaro bajo juramento (marcar la opción que corresponda):

No ser funcionario del MEC, ni tener dicha calidad ningún empleado o director de la empresa que represento.

El señor \_\_\_\_\_ C.I. \_\_\_\_\_ es empleado/director de la empresa que represento y además reviste la calidad de funcionario del MEC, desempeñando tareas en \_\_\_\_\_, no teniendo participación en el proceso de compras.

EMPRESA:

FIRMA:

ACLARACION DE FIRMA:

C.I.:

DOMICILIO:

MAIL:

***\* El presente Anexo debe ser impreso, completado con toda la información solicitada, firmado, escaneado y anexado electrónicamente junto con la oferta\*.***



PLANILLA A

- Detalle de CANTIDAD SUMINISTRO Y RECARGA DE EXTINTORES POR SEDE

ID	SEDE	DIRECCIÓN	EXTINTOR / TIPO	SUMINISTRO DE RECARGA	SUMINISTRO DE EXTINTOR	SOPORTE PARA PISO C/CARTEL DE EXTINTOR
1	Dirección Nacional de Cultura	San José 1116	ABC 4 kg	7		
			ABC 8 kg	1		
			CO2 3,5 kg	10		
2	Edificio Peatonal Sarandí	Sarandí 440	ABC 4 kg		9	9
			CO2 3,5 kg		8	8
3	Museo Pedro Figari	Juan Carlos Gómez 1427	ABC 4 kg	7		
			HAL 4 kg	8		
			CO2 3,5 kg	3		
4	Museo de Artes Decorativas Palacio Ta	25 de mayo 376	ABC 4 kg	28		
			ABC 25 kg	3		
5	Museo Nacional de Artes Visuales	Av. Tomás Giribaldi 2283	ABC 8 kg	15		
			ABC 25 kg	2		
			H2O 10L	8		
			HAL 8 kg	9		
			CO2 3,5 kg	3		
6	Museo Nacional de Antropología	Instrucciones 948	ABC 4 Kg	12		
			ABC 8 Kg	10		
			CO2 3,5 kg	3		
7	Museo Zorrilla de San Martin	José Luis Zorrilla de San Martín	ABC 4 kg		4	4
			CO2 3,5 kg		1	1
8	Casa Fructuoso Rivera	Rincón 437	ABC 4 kg	19		
9	Casa Juan Antonio Lavalleja	Zabala 1469	ABC 4 kg	6		
10	Casa Juan Francisco Giró	Cerrito 586	ABC 4 kg	5		
11	Casa Antonio Montero	25 de mayo 428	ABC 4 kg	7		
12	Casa Manuel de Ximénez y Gómez	Rambla 25 de agosto 580	ABC 4 Kg	2	4	4
			CO2 3,5 kg	1		
13	Casa Quinta Luis Alberto de Herrera	Av. Luis Alberto de Herrera	ABC 4 Kg	6		
			CO2 3,5 kg	1		
14	Casa Quinta José Batlle y Ordoñez	Carlos Hounie 4381	ABC 4 kg	13		
			HAL 4 kg	1	1	1
			CO2 3,5 kg	2		
15	Casa Giuseppe Garibaldi	25 de mayo 314	ABC 4 kg	1		
16	Museo Nacional de Historia Natural (1)	25 de mayo	CO2 3,5 kg	1		
			ABC 4 kg	5		
			ABC 8 kg	2		
17	Museo Nacional de Historia Natural (2)	Miguelete 1825	CO2 3,5 kg		1	1
			ABC 4 kg	1		
			ABC 50 kg	1		
			HAL 4 kg	6		
18	Espacio de Arte Contemporaneo	Arenal Grande 1929	ABC 4 kg	7		
			CO2 3,5 kg		1	1
			HAL 4 kg	1		
19	Instituto Nacional de Artes Visuales	Miguelete 1825	CO2 3,5 kg		1	1
			HAL 4 kg	1		
20	Instituto de Letras	Miguelete 1825	CO2 3,5 kg		1	1
			ABC 4 kg	7		
21	Instituto Nacional de Artes Escénicas	Zabala 1480	ABC 4 kg	4		
			CO2 3,5 kg	2		
22	Espacio Espinola Gómez	Paraguay 1176	ABC 4 kg	11		
			CO2 3,5 kg	2		
23	Urbano Centro	Paraguay 1190	ABC 4 kg	4		
			CO2 3,5 kg	1		
24	Urbano Norte	José A Possollo 4025	ABC 4 kg	2		
25	Urbano Este	Palma de Mallorca esq. Pirán	ABC 4 kg	3		
			CO2 3,5 kg	2		
26	Urbano Oeste	Rossi	ABC 4 kg	3		
			CO2 3,5 kg	1		



## PLANILLA B - DETALLE DE TOTALES

<b>EXTINTOR / TIPO</b>	<b>SUMINISTRO DE RECARGA</b>	<b>SUMINISTRO DE EXTINTOR</b>	<b>SOPORTE PARA PISO C/CARTEL DE EXTINTOR</b>
ABC 4 kg	160	17	17
ABC 8 kg	28		
ABC 25 kg	5		
ABC 50 kg	1		
CO2 3,5 kg	32	13	13
HAL 4 kg	17	1	1
HAL 8 kg	9		
H2O 10 L	8		

